C11-RD

Cuenta de Cobro No. 006

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS

Nit. 830.087.443-4

DEBE A:

NATALIA RIAÑO ZAMUDIO

C.C. 1.022.400.916 de Bogotá D.C.

LA SUMA DE:

Tres millones seiscientos mil pesos M/L ($3.600.000)

POR CONCEPTO DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA DEL C-11 – COORDINACIÓN JURIDICA DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO. CONTRATO No. 082-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 PARA EL MES DE JULIO DE 2021.

Cordialmente,

Natalia R

NOMBRE: NATALIA RIAÑO ZAMUDIO
C.C. 1.022.400.916 de Bogotá D.C.
TELÉFONO CELULAR: 3192768997
DIRECCIÓN: Carrera 69 D No. 5 A – 44 Barrio Nueva Marsella
CUENTA DE AHORROS No. 4902012577
BANCO: Scotiabank Colpatria



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
COMANDO DE INGENIEROS
INFORME DE GESTION N. 06

BOGOTÁ, JULIO DE 2021

1. No. DEL CONTRATO	**082.COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30-01-2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 39-44-101121960 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado SA. Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza: 03-02-2021
4. CRP	No. CDP:5521 Fecha expedición: 29 de enero 2021 No. CRP: 20521 Fecha expedición: 01 de febrero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 082 CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso 10 Valor: 39.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NATALIA RIAÑO ZAMUDIO Identificación 1.022.400.916 Nacionalidad COLOMBIA Dirección – ciudad de residencia: Cra.69 D No.5ª44 BOGOTA Teléfono de contacto 3192768997 E-mail de contacto nataliarzamudio@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT VANESSA MORENO POLO Cargo: Oficial C11 Resolución de nombramiento: 00000314 del 26 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA DEL C-11 – COORDINACIÓN JURIDICA DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS 1. realizar acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales contractuales y post-contractuales de la cuantía superior a 5,000 smmlv. 2. Desarrollar las actividades derivadas de la profesión de Abogado. 3. Realizar los informes de seguimiento de los procesos a cargo y todos los documentos solicitados por el Comando de Ingenieros en materia jurídica para el desarrollo de los proyectos. 4. Revisar jurídicamente los documentos derivados de los planes de compra, con el fin de cumplir con las normas jurídicas establecidas para la ejecución de los procesos contractuales que se deriven de la ejecución de obras de Consolidación. 5. Contribuir de manera específica en su campo al cumplimiento del Plan de Acción de la Dirección.

	6. Participar en forma activa en la aplicación de sus conocimientos para el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad 7. Presentar y aprobar el examen de suficiencia que se hará con una periodicidad bimensual. 8. Coadyuvar en realizar la coordinación para los requerimientos jurídicos que sean competencia de Comando de Ingeniero con el fin de blindar legalmente la Unidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 9. Coadyuvar en revisar y dar visto bueno a los documentos salientes que sean competencia del JEM y el Comando de Ingenieros, con el fin de garantizar un respaldo jurídico a los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 10. Coadyuvar al efectuar seguimiento a Unidades Subalternas en procesos disciplinarios y administrativos, tutelas, derechos de petición, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos para sus respuestas de acuerdo con la normatividad vigente legal, 11. Coadyuvar en emitir conceptos y asesorías jurídicas para las diferentes dependencias del Comando de Ingenieros el fin de colaborar en la toma de decisiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones". OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal B. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad por el profesional independiente cuando el riesgo al que este expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o por fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de sus profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizara las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato en forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.

	9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 11. Devolver al CENAC INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, de la misma manera 15. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 18. Las obligaciones que se deriven de los contratos estatales PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional - ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	-Video conferencias proyectos en estructuración, ejecución y liquidación. -Seguimiento proyectos en ejecución -Seguimiento liquidaciones - Revisión oficios SECON. - Seguimiento y gestión de modificaciones que deriven de los proyectos en ejecución. - Seguimiento para la estructuración de los derivados del Colombia Rural. - Seguimiento para la estructuración convenio con la Alcaldía de Sopó - Firma liquidación VIVIENDAS INDIGENAS y PUENTE URIBE - Firma convenio NORTE DE SANTANDER. - Firma modificatorio JAGUEYES y URRAO.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS-COMANDO DE INGENIEROS ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de JULIO de 2021.

FIRMA:

Natalia R.

NATALIA RIAÑO ZAMUDIO
CC 1.022.400.916 BOGOTA D.C.

TESORERIA